



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

2467-D-21  
OD 523

Buenos Aires, 24 NOV 2022

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de una fracción de terreno que ocupa el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, ex-Centro Clandestino de Detención "La Perla" de aproximadamente cinco hectáreas (5 ha), de acuerdo al croquis del anexo I de la resolución 235/09 del Ministerio de Defensa, que es parte del inmueble identificado como ex-Escuadrón de Exploración de Caballería Paracaidista 4 ubicado a la vera de la ruta nacional 20, km 15, municipio de Malagueño, Pedanía La Calera, departamento de Santa María, provincia de Córdoba, cuya denominación catastral es DTO 31 - PED 01 - Hoja 2113 P: 3464, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Córdoba bajo matrícula 1.481.713.

Artículo 2º- La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria preserve el predio para el funcionamiento del Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, ex-Centro Clandestino de Detención "La Perla", declarado como lugar histórico nacional por decreto 2.521/2015 del Poder Ejecutivo nacional.





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2467-D-21

OD 523

2/.

Artículo 3°- El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los noventa (90) días debe adoptar las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Artículo 4°- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Artículo 5°- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

